

Viña del Mar, 7 de Enero del 2013

Al señor
RODRIGO PINEDA GARFIAS
Secretario Abogado
Comisión Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento
Presente

De mi mayor consideración

Con mucha agrado y respeto hago llegar a usted el parecer nuestro acerca de de los proyectos de ley, en primer trámite constitucional que regulan el Acuerdo de Vida en Pareja (Boletines IST7.873-07 y 7.011-07, refundidos).

Tanto la iniciativa del ejecutivo como la del ex senador son engañosas, porque lo que de verdad se pretende, es dar un reconocimiento legal a las parejas homosexuales:

1. Chile ya se ocupó debidamente de las parejas de convivientes heterosexuales con la nueva ley de matrimonio civil que incluye el divorcio. Lo que corresponde hacer, es que el Estado promueva la ley N° 19.947, por medio de la publicidad y por medio de incentivos, para que las parejas de convivientes se casen. (Modelo norteamericano) En este tipo de promoción está empeñada la iglesia evangélica desde el mismo año 2004. Decenas de chilenos ingresan cada día a la iglesia evangélica y muchos de ellos son convivientes. La iglesia les enseña que deben ordenar sus vidas conforme a la ley. Se puede decir, que un porcentaje significativo de los 66.000 matrimonios efectuados el año pasado en el país, son consecuencia de la influencia evangélica.

Una ley de tanta relevancia social como la del matrimonio no puede terminar con la promulgación, hay que construir una institucionalidad para difundirla, promoverla y acercarla a la población, incluso hasta con oficinas móviles que recorran el país, especialmente los sectores rurales, para casar a la gente.

2. Para transparentar el verdadero objetivo de la iniciativa, se debe circunscribir solo a las parejas del mismo sexo, (Modelo alemán)

Consecuentemente, a nuestro juicio, está iniciativa en los términos como está planteada, se trata de una “jugarreta política” (Hernán Larraín), que hace perder valioso tiempo parlamentario. Habla de dos millones chilenos, cuando lo que se quiere, es regularizar la situación de unas miles, el número exacto de parejas convivientes homosexuales se sabrá el próximo martes 30 de abril próximo, cuando el INE entregue los resultados del Censo 2012. El mismo fundamento sirve para señalar que ambas iniciativas, sin innecesarias.

Tanto la iniciativa del ejecutivo, como la del ex senador, son altamente dañinas para el país, porque distorsionan y destruyen todo el ordenamiento económico que se ha construido en más de doscientos años de vida republicana:

1. Un Acuerdo de Vida en Pareja con todos los beneficios presentes y futuros que se añadan, afectará gravemente la economía del país, porque se inscribirán parejas solo para efectos patrimoniales. Una persona pensionada, sola, independiente de su orientación sexual, pretenderá beneficiar a otra, dejándole su pensión, para ello bastará firmar un AVP. La persona sola podría tener 70 años, la persona beneficiada podría tener 18 años, pregunta, ¿La AFP o cualquier Caja de Previsión, seguirá pagando la pensión por los cincuenta o sesenta años más, que pueda vivir la persona de 18 años? Un ejemplo de lo anterior lo constituye el caso de las hijas solteras de los pensionados de las FFAA. Según fue demostrado en un reportaje de televisión, hijas casadas, se divorciaron para recibir la pensión del padre, o de la madre. A nuestro juicio, este tipo de parejas puede llegar a involucrar a una gran parte de la población, máxime si la próxima reivindicación social que reclamen los chilenos serán las pensiones.

Esta misma situación de las pensiones, hay que aplicarlas a todas las otras áreas económicas sociales, por ejemplo a la salud. Una persona con buena cobertura médica, como un trabajador de Codelco, podrá beneficiar a otra suscribiendo un AVP, y ¿si esa otra persona, sufre una enfermedad terminal, de elevado costo terapéutico?

Ahora, ¿que hará el Estado para verificar que exactamente los suscriptores de un APV son una pareja? ¿No se podría dar la misma situación de tantos chilenos que figuran casados y hacen tiempo que viven separados? ¿Exigirá el Estado, que vivan juntas, que duerman juntas, que tengan relaciones sexuales? ¿Exigirá el Estado que los suscriptores de un APV tengan la misma edad? ¿Prohibirá el APV entre una persona de 70 años con una de 20 años?

Conclusión

Habiendo fundamentado que ambas iniciativas, por separado o juntas, son engañosas, innecesarias y altamente dañinas para el ordenamiento económico social, estimo que deben archivarse, como también la anterior a estas (Boletín N° 6.735-07), y que para regularizar exactamente lo que se pretende, es decir, dar un reconocimiento legal a las parejas homosexuales, que no sea el matrimonio, se debe presentar un proyecto de ley específico. Una vez que esto suceda, el Senado o la Cámara de Diputados, resolverá la cuestión.

Agradeciendo su alta consideración, le saluda afectuosamente.

Rodolfo Torres Valdés
Director Ejecutivo ONG Chile Cristiano